**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 115 fracción I y II de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DENOMINADA “ÉCHANOS LA PATA A.C.,” Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.,** bajo los siguientes:

 **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organzación política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus articulos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus articulos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; y la de implementar instrumentos para la modernización admnistrativa y mejora regulatoria.

**III.-** Con fundamento a lo establecido en los artículos 8 fracciones I, II y X de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, los Municipios tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con las autoridades estatales y federales, con los sectores social y privado, y asimismo con las organizaciones dedicadas a los animales, con el objeto de brindar cuidado y protección de los animales; crear y operar el padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto, como instrumento que permita conocer su número y actividades que realicen, así como para que participen en la realización de las tareas definidas en la Ley citada, y promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales.

**IV.-** El municipio de Zapotlán el Grande, cuenta con un reglamento que regula dicha materia siendo el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que fue reformado recientemente en la Sesión de Ayuntamiento número 19 diecinueve en el punto 14 catorce de fecha 6 seis de octubre del 2017, para que estuviera armonizado a la Ley de Protección y cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, en el cual se aprobó el cambio de Centro de Salud Animal al Centro de Control Animal de Zapotlán denominado **CEPRESA (Centro de Protección, Adopción y Salud Animal).**

**V.-** Mediante oficio dirigido al suscrito, emitido por la presidenta de la Asociación Protectora de Animales, “Echanos la Pata A.C.” la C. Sandra Elizabeth Origel Famoso, recibido el día 8 de enero del presente año, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**VI.- Échanos la Pata,** es unaasociación sin fines de lucro, constituida mediante escritura número 22706 , tomo XXXIX Trigésimo Noveno, Libro VII Séptimo, en la Municipalidad de Tonalá, Jalisco el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del notario público número 06, de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, el Notario Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández. En virtud de estar constituida legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes EPA160816KK7 con domicilio en Federico Ibarra 637, colonia Jardines de Alcalde, municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal 44290.

**VI.-** La **Asociación Civil Échanos la Pata.,** es la encargada de realizar los croquetones desde el año 2010, con el fin de recaudar alimento para perro y gato, los cuales son destinados a refugios, albergues, asociaciones protectoras de animales, antirrábicos y rescatistas independientes que tienen a bien recoger los animales en condiciones de calle y maltrato. Logrando recaudar más de 100 toneladas de croquetas, apoyando a más de 60 centros dentro del Estado de Jalisco.

También uno de sus principales objetivos es el fomentar una cultura Pro-animal, esto es, llevar a cabo: campañas de esterilización, adopciones, gestionar donaciones , adiestramiento en positivo, impartir platicas informativas sobre el bienestar y cuidado animal en centros educativos y a la sociedad en general. Con el fin de concientizar a las personas sobre el trato digno que se le debe de dar a los animales, decir no al maltrato animal y darle voz a quienes no la tienen.

El objeto del convenio de colaboración, que se propone en la presente iniciativa, es para establecer las acciones, mecanismos de coordinación y cooperación, que en coadyuvancia entre la Asociación y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se llevaran a cabo, para brindar cuidado y protección de los animales domésticos, extraviados o abandonados de nuestra ciudad. Por lo que considero prioritaria la aprobación de esta iniciativa, ya que el municipio debe de inculcar a las familias de Zapotlán el amor, empatía y humildad hacia los animales, al mostrarles que deben

 ser conscientes que son seres vivos y requieren de cuidados, el niño o niña aprende amar, respetar y tener compasión por ellos, incluso mejora su relación con las personas al fomentar que deben de tratar con cariño a los animales, ayudando aquellos que no pueden ayudarse por si mismos. La muestra de amor por un animal es la grandeza del ser humano que uno es.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a tráves de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, celebren con la Asociación Civil Échanos la Pata A.C., el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el convenio anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la Síndico para la celebración del presente convenio, al titular del Centro de Control Animal de Zapotlán el Grande y a la Presidenta de la Asociación Civil Échanos la Pata, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 13 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**MDJJG**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo